



Fecha: 14 de Diciembre de 2020

DISPOSICIÓN DS N° 05/2020

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00021490-2/2020 “S/ Instalación de Sistema de CCTV provisorio, Suipacha 150”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la instalación, prueba y puesta en marcha de un equipo de sistema de CCTV provisorio para la sede de Suipacha 150, adjudicado a la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires SRL (CUIT N° 30-71447350-2), por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-);

Que, esta Dirección de Seguridad entiende la necesidad y urgencia de la instalación y prueba y puesta en marcha de un equipo de sistema de CCTV provisorio para la Sede de Suipacha 150, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que la impostergabilidad de la instalación en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido a la necesidad de proteger tanto los bienes ubicados en la sede, sito, Suipacha 150, como las personas que ingresen al edificio; lo cual implica la necesidad de la instalación de un sistema de Sistema de CCTV provisorio a fin de resguardar a los mismos;



Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento instalado, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para la configuración e instalación de 88 cámaras proveídas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; la provisión de patch cord para instalación; la provisión e instalación de 3 NVR POE 16 bocas con disco rígido de 4TB cada una; la provisión y cableado de 3 extensores HDMI x UTP 60Mts y la prueba y puesta en marcha del sistema. Mano de Obra y herramientas a cargo del adjudicatario para la sede de Suipacha 150, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente resulto ser la presentada por la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires S.R.L., encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires S.R.L. efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado, y consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-000000253, el cual se encuentra glosado a las actuaciones, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la contratación con la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires S.R.L. (CUIT: N° 30-71447350-2), por un valor de pesos cuatrocientos cincuenta mil.- (\$ 450.000.-) IVA incluido, por la configuración e instalación de 88 cámaras proveídas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; la provisión de patch cord para instalación; la provisión e instalación de 3 NVR POE 16 bocas con disco rígido de 4TB cada una; la provisión y cableado de 3 extensores HDMI x UTP 60Mts y la prueba y puesta en marcha del sistema. Mano de Obra y herramientas a cargo del adjudicatario para la sede de Suipacha 150, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.



Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires S.R.L.

Artículo 4º: Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 05/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

